



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

Buenos Aires, 13 de abril de 2011

VISTO la Resolución N° 656 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho el 21 de diciembre último mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 6649/97y 807/02.

Que mediante Resoluciones (CS) Nros. 2015/87 y su modificatoria 6411/97 se creó la Carrera citada.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Facultad de Derecho, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2348

ms


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado: Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública

Denominación del Título que otorga: Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado: Facultad de Derecho

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado: Facultad de Derecho

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) N° 656/10

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A) Antecedentes

a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado: relevancia en áreas prioritarias, demanda disciplinar, social y/o laboral, otras.

La Universidad de Buenos Aires es una entidad autárquica y autónoma de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura jurídica en el marco de los valores democráticos y el respeto por los derechos fundamentales. La Universidad estudia y expone objetivamente sus conclusiones sobre los problemas nacionales, presta asesoramiento técnico a diversas instituciones estatales y privadas de interés público y participa en las actividades de interés general.

Dentro de este marco, la Facultad de Derecho persigue como objetivo de su política de posgrado, la formación rigurosa – desde el punto de vista académico – de profesionales idóneos como una forma de estrechar la relación de la propia institución con la sociedad y contribuir a fortalecer los valores.

En este sentido, la inclusión de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública en la oferta de posgrado de la Facultad, responde a la necesidad de profundizar el conocimiento sobre los problemas y cues-


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



EXP-UBA: 50.843/2010

-2-

Universidad de Buenos Aires

ciones vinculadas al Derecho Público y a las relaciones entre las personas y el Estado, es decir, las políticas públicas y los derechos. De forma tal de propiciar la difusión de la acción cultural, educativa, institucional y social de la Universidad en la sociedad, mediante la formación de graduados capacitados en esta especialidad de posgrado que coadyuven en la formulación y ejecución de las políticas públicas en un marco de economía, eficiencia y eficacia y con fuerte compromiso social e institucional. A su vez, capacitar abogados en el ejercicio de su profesión.

Actualmente, la carrera de Especialización cumple el doble objetivo de formar abogados con perfil profesional y académico por igual. Por eso, la propuesta de reforma que distingue entre Especialización y Maestría en el área de nuestro conocimiento, en el marco de una misma unidad académica en términos coherentes y sistemáticos, propone una Especialización con un perfil más profesional, esto es, darle al proceso de formación laboral en este estadio un perfil más nítido, distinguiéndolo así de la Maestría.

Asimismo, es necesario actualizar el contenido temático de la carrera con el propósito de adecuarlo a los profundos cambios estructurales ocurridos en el Derecho Público en los últimos años y, a su vez, repensarlo en los términos propios de los desafíos crecientes y acuciantes que plantea el escenario jurídico actual en nuestro país y, en especial, en el ejercicio profesional.

Cabe destacar que se propone la incorporación de un examen final que permita evaluar de modo integral el nivel de formación, capacidad crítica y habilidades desarrolladas por los alumnos, sin perjuicio de los exámenes individuales que corresponden a cada materia en particular. La carrera de posgrado debe ser articulada como un proceso de continuación de la carrera de grado de la Facultad de Derecho en términos de método y contenidos.

En síntesis, las razones de la reforma propuesta se sintetizan en los siguientes argumentos, a saber, la revisión de sus objetivos, la actualización de sus contenidos, la ampliación de las ofertas y, finalmente, la conveniencia de remarcar el perfil profesional de su formación, sin descuidar el método crítico y el discurso académico y pluralista propio de la universidad pública.

En este contexto, cabe señalar como aspectos más relevantes de la Carrera de Especialización propuesta, entre otros, el contenido más actualizado y con fuerte compromiso institucional y social y, a su vez, el perfil más profesional en la formación de los alumnos y el marcado pluralismo del cuerpo de profesores.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Finalmente, el método de enseñanza y aprendizaje está apoyado en dos pilares básicos. Por un lado, el profesor debe interactuar permanentemente con sus alumnos y, por el otro, debe realizar un pasaje constante desde el plano teórico y general al campo práctico y específico de la especialidad, entremezclando ambos escenarios de un modo dinámico y permanente. Es decir, las ideas, el estudio de los casos puntuales y, luego, el paso desde éste hacia el plano abstracto; y así sucesivamente.

Así, el método propuesto comprende, además de los aspectos teóricos y su análisis crítico, el planteo de casos concretos y, particularmente, su solución. El tema central es el estudio teórico y práctico pero básicamente, y este es el punto relevante, el análisis crítico y reflexivo y no simplemente descriptivo, dogmático y cerrado.

A su vez, es necesario relacionar entre sí los principios, reglas e institutos de nuestro conocimiento jurídico, de modo que el alumno cuente con las herramientas necesarias para comprender cómo están relacionados entre sí y cómo inciden unos sobre otros.

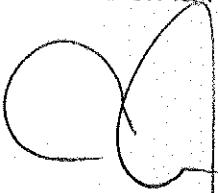
b) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares

En la formulación propuesta se han tenido en consideración los otros posgrados en Derecho Administrativo ofertados por las Universidades Públicas en el interior del país, entre otros y en particular, los de las Universidades del Comahue, Litoral, Corrientes y Tucumán y otros más recientes con contenido y perfil más novedoso, como es el caso de la Universidad de Río Negro sobre Derecho Administrativo Global. Asimismo, se han ponderado los posgrados en Derecho Administrativo de las Universidades privadas que se dictan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la experiencia previa de la Carrera de Especialización en la UBA de décadas y de muy elevado prestigio (cabe recordar que en su momento fue calificada por la CONEAU con la letra "A") ha sido la base de la reformulación que se propone.

B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente.

La presente Carrera de Especialización fue diseñada de acuerdo con lo establecido en la Resolución (CS) Nro. 6649/97 y sus modificatorias.


CARLOS ESTEBAN MMS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Descripción detallada de los objetivos del proyecto de posgrado

El objetivo básico es la actualización de conocimientos y el desarrollo de destrezas en el campo del Derecho Administrativo desde una perspectiva novedosa e integral y con especial énfasis en los aspectos prácticos de la disciplina. En otras palabras, el objetivo es entonces el desarrollo de conocimientos teóricos, su correspondiente profundización y análisis crítico y el avance sobre sus proyecciones prácticas.

Así, el sentido de este posgrado es transmitir herramientas a los alumnos y crear otras nuevas por medio del debate entre profesores y estudiantes, a través del incremento de sus capacidades críticas.

A su vez, se hace hincapié en el compromiso con el desarrollo social e institucional y la participación de profesores y alumnos en el diseño y análisis crítico de las políticas públicas en nuestro país.

En este contexto, son objetivos fundamentales de la Carrera:

- La formación de juristas universitarios en la especialidad, entrenados en el análisis crítico de las bases del Derecho Administrativo Argentino y Comparado y en el desafío de crear o rever instituciones jurídicas e instrumentos normativos para encarar la problemática de las nuevas relaciones de poder establecidas en la Reforma Constitucional de 1994; los órganos constitucionales de control (Auditoría General de la Nación, Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Entes de Regulación y Control de los servicios públicos); los procesos de reforma del Estado y de integración regional y supranacional.
- El desarrollo de las aptitudes y técnicas de trabajo de los abogados, para un mejor desempeño profesional como magistrado o funcionario judicial, fiscal, agente público, abogado de empresa, consultor o abogado litigante.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Descripción detallada del perfil incluyendo competencias y habilidades a desarrollar en el estudiante, características del desempeño futuro acorde con la formación del proyecto de posgrado y posibles áreas / campos de inserción académico - profesional.

La carrera está orientada a la formación de expertos en Derecho Administrativo y Administración Pública, ya sean abogados que se desempeñen en el ámbito

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

privado, asesores, operadores legales en los distintos ámbitos de la administración, o magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Se les brinda una sólida formación teórica y práctica en el campo específico del Derecho Administrativo y el desarrollo e incorporación de herramientas con el propósito de analizar y debatir jurídicamente y, en particular, decidir de modo fundado. Con estos instrumentos los alumnos serán capaces de construir sus propias respuestas jurídicas.

Los conocimientos y las técnicas están estrechamente vinculados con las posibles áreas de actuación profesional de los alumnos, trátase de la actividad pública, en particular la Administración Pública, el Poder Judicial y el Ministerio Público, o el ámbito privado.

La carrera pretende formar profesionales con conocimiento, espíritu crítico y compromiso.

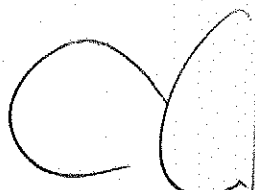
V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional: *reglamento del proyecto de posgrado que deberá incluir modalidad de designación y régimen de periodicidad de las autoridades del posgrado; funciones de cada una de ellas; modalidad de selección y designación de profesores/docentes/tutores; normas para la selección de aspirantes; criterios de regularidad de los estudiantes; criterios generales de evaluación y requisitos de graduación; mecanismos de aprobación de programas analíticos de cursos/seminarios/talleres, etc; mecanismos de seguimientos de las actividades programadas.*

La carrera tiene un Director que es nombrado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano de la Facultad. Debe ser profesor titular regular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y dura en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegido.

Asimismo, el Decano, a propuesta del Director de la Carrera, designa un Secretario Académico y un Coordinador.

Por último, la carrera cuenta con una Comisión de Maestría integrada por los profesores titulares regulares de la materia Derecho Administrativo.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-6-

Son funciones del Director las siguientes:

- a) Proponer la designación del cuerpo docente.
- b) Sugerir modificaciones del Plan de Estudios con el acuerdo del Consejo Académico.
- c) Verificar que el dictado de la carrera esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudio aprobado para su desarrollo.
- d) Analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de la carrera y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas.
- e) Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos de los trabajos de investigación y talleres.
- f) Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes. Estudiar y decidir acerca de la nivelación en la selección de los postulantes.
- g) Elevar informes académicos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.
- h) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos interinstitucionales.

El Secretario Académico colabora con el Director en el cumplimiento de las tareas arriba señaladas y lo suplantarán cuando sea necesario.

Las funciones específicas del Secretario Académico son las siguientes:

- a) Planificar la carrera en forma integral sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.
- b) Informar a sus docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.
- c) Asistir al director en el cumplimiento de sus funciones y hacer el seguimiento de la tarea de los docentes.
- d) Asegurar que cada docente (1) haya redactado el programa de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos: i) Encuadre general, ii) Programa analítico, iii) Bibliografía, iv) Métodos de conducción de aprendizaje, v) Métodos de evaluación, vi) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso.
- e) Suministrar al Departamento de Posgrado los programas actualizados de las distintas materias que componen la carrera. Dichos programas serán enviados a la Biblioteca de la Facultad para integrar el acervo bibliográfico histórico y permanente.
- f) Atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas.
- g) Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Son funciones de la Comisión de Maestría:

- evaluar los antecedentes de los aspirantes
- proponer al Consejo Directivo:
 - a) la aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario
 - b) la aprobación de los programas analíticos de los cursos
 - c) la designación de los docentes de la Maestría
 - d) la designación de Directores de tesis y consejeros de estudio
 - e) los integrantes de los jurados de tesis
- supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y elaborar las propuestas de su modificación
- supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes de tesis

b) Normas para la selección de los postulantes

Podrán postularse para cursar la Carrera de Especialización:

Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado del área del derecho correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes y revalidados o convalidados en el país.

Los postulantes deberán entregar un "curriculum vitae".

c) Criterios de regularidad de los estudiantes

Los requisitos para mantener la regularidad son:

- Presencia en no menos del 80% de las clases.
- Satisfacer los requerimientos de aprobación que se determinen en cada asignatura.

d) Criterios generales de evaluación y requisitos de graduación

Los alumnos serán evaluados de acuerdo a lo establecido en cada espacio curricular.

Para obtener el título de Especialista los alumnos deberán:

- a) Aprobar las asignaturas que integran el Plan de Estudios
- b) Aprobar un examen final integrador consistente en una evaluación individual de carácter público ante un Tribunal constituido por profesores miembros de la Carrera de Especialización y al menos un integrante externo a la carrera. Dicho examen debe versar sobre un temario predeterminado por el Tribunal examinador y dado al alumno con carácter previo a la fecha de examen. El resultado de la evaluación figurará al dorso del diploma.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Convenios:

No se prevén convenios

b) Académica: plan de estudios. Explicitar denominación completa de todos los cursos, seminarios, módulos, talleres, prácticas, etc con su respectiva carga horaria presencial. Actividades de investigación previstas en el desarrollo del posgrado indicando momento de desarrollo, tipo de actividades, participantes (si corresponde) y articulación con las otras actividades académicas.

Régimen de correlatividades. Contenidos mínimos de cada uno de los cursos, seminarios talleres y/o las actividades previstas. (adjuntar contenidos por actividad propuesta)

Consta de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384). De este total, TRESCIENTOS DOCE (312) horas corresponden a asignaturas obligatorias, CUARENTA Y OCHO (48) horas deben ser reunidas en actividades curriculares optativas. Finalmente, las VEINTICUATRO (24) horas restantes corresponden a una pasantía en instituciones públicas.

Las materias obligatorias del Plan de estudios se desarrollan en TRES (3) módulos, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER MÓDULO

- 1) Derecho Administrativo (principios y fuentes) (24 horas)
- 2) Derecho Administrativo e interpretación jurídica (12 horas)
- 3) Administración y Constitución (24 horas)
- 4) Régimen jurídico de la Organización Administrativa (12 horas)
- 5) Acto y reglamento (24 horas)
- 6) Régimen del empleo del sector público (12 horas)

SEGUNDO MÓDULO

- 7) Procedimiento administrativo. Parte general (24 horas)
- 8) Derecho Administrativo comparado (24 horas)
- 9) Órganos de control de la Administración no jurisdiccionales (24 horas)
- 10) Derecho procesal administrativo (24 horas)
- 11) Técnicas de participación de la Administración Pública (12 horas)

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



EXP-UBA: 50.843/2010

-9-

Universidad de Buenos Aires

TERCER MÓDULO

- 12) Responsabilidad del Estado (24 horas)
- 13) Regulación de los servicios públicos (24 horas)
- 14) Teoría general de los contratos administrativos (24 horas)
- 15) Derecho Administrativo Provincial y Municipal y Régimen institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (24 horas)

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' and a long vertical stroke.

CARLOS CRISTIAN MAS VELEZ
Secretaría General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-10-

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Asignaturas	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
PRIMER MÓDULO: Asignaturas obligatorias			
Derecho Administrativo (principios y fuentes)	17	7	
Derecho Administrativo e interpretación jurídica	9	3	
Administración y Constitución	17	7	
Régimen jurídico de la Organización Administrativa	9	3	
Acto y Reglamento	17	7	
Régimen del empleo del sector público	9	3	
SEGUNDO MÓDULO: Asignaturas obligatorias			
Procedimiento administrativo. Parte general	17	7	
Derecho administrativo comparado	17	7	
Órganos de control de la Administración no jurisdiccionales	17	7	
Derecho procesal administrativo	17	7	
Técnicas de participación de la Administración Pública	9	3	
TERCER MÓDULO: Asignaturas obligatorias			
Responsabilidad del Estado	17	7	
Regulación de los servicios públicos	17	7	
Teoría general de los contratos administrativos	17	7	
Derecho Administrativo Provincial y Municipal y Régimen institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	17	7	
Subtotal asignaturas obligatorias	312		
Asignaturas optativas	48		
Pasantía		24	
TOTAL	384		

Correlatividades: Para poder cursar las materias obligatorias del segundo módulo deben aprobarse al menos 48 horas de cursos obligatorios del primer módulo.


 CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
 Secretario General



CONTENIDOS MÍNIMOS

CURSOS OBLIGATORIOS

1) Derecho administrativo (principios y fuentes)


- 1.- Evolución de los principios del Derecho Administrativo en su contexto histórico y en su expresión jurídica. Incidencia de la autonomía del Derecho Administrativo en la formulación del orden jurídico. Derecho público y derecho privado en la actuación administrativa.
- 2.- El problema de las fuentes del Derecho Administrativo como criterios de objetividad en la decisión de casos. Los principios jurídicos como integrantes del orden jurídico. Su función.
- 3.- El principio de subordinación a la juridicidad en su actual formulación. Crítica al concepto de "potestad". La construcción técnica del concepto de "competencia". Los derechos humanos y los límites de aplicación del Derecho Administrativo. Las "autovinculaciones" de la Administración.
- 4.- Los principios de razonabilidad, debido proceso adjetivo y participación en la dinámica de creación normativa de la Administración.
- 5.- El principio de autotutela y el de revisión judicial amplia de la actividad administrativa.
- 6.- Fuentes supranacionales del Derecho Administrativo: rango normativo de los tratados, operatividad e imperatividad. Los sistemas jurídicos supranacionales. Su incidencia en el derecho local. Casos.
- 7.- Fuentes nacionales del Derecho Administrativo. La Constitución. La ley. Los reglamentos: clases y limitaciones a la competencia reglamentaria. Los problemas de la inderogabilidad singular y de la anulación judicial "erga omnes". Circulares e instrucciones. Jurisprudencia. Principios generales del derecho. Costumbre. Doctrina.

2) Derecho administrativo e interpretación jurídica

- 1.- La interpretación de la ley administrativa. Los métodos de interpretación.
- 2.- Las indeterminaciones normativas. Lagunas y ambigüedades.
- 3.- La aplicación directa, subsidiaria o analógica del Derecho Privado en el Derecho Público. Sus diferencias. Análisis de casos concretos. La integración entre el Derecho Administrativo y el Derecho Privado.
- 4.- Las contradicciones normativas en el Derecho Administrativo: principio de ley superior, especial y posterior.

3) Administración y constitución

- 1.- La Constitución como norma jurídica: imperatividad y supremacía. El control de constitucionalidad. Técnicas de interpretación constitucional.
- 2.- División de poderes y derecho administrativo. Mecanismos de control. Los nuevos órganos constitucionales: Auditoría General de la Nación, Defensor del Pueblo, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, Ministerio Público, entes reguladores de los servicios públicos.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-12-

- 3.- Relaciones entre los poderes. Facultades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en materia jurisdiccional. La posición de la Administración Pública ante la ley inconstitucional. Delegación de facultades legislativas. Decretos de necesidad y urgencia. Veto y promulgación parcial de leyes.
- 4.- El órgano ejecutivo en la Constitución: el Presidente de la Nación. El Jefe de Gabinete. Ministros y Secretarios de Estado. Ley de Ministerios.
- 5.- La Administración ante los nuevos derechos y garantías constitucionales. Los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional. Instituciones adjetivas de contralor: amparo, habeas data y habeas corpus. Rectificación y respuesta.
- 6.- Los derechos sociales y los nuevos derechos y su impacto sobre la construcción del Derecho Administrativo.
- 7.- Relaciones federales de subordinación, participación y coordinación. Aplicaciones del poder de policía. La cuestión de los establecimientos de utilidad nacional en territorios provinciales. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Régimen jurídico de la organización administrativa

- 1 - Formación de los Estados y de los tipos estructurales de administraciones públicas. Enfoque histórico.
- 2- La teoría de la organización: bases constitucionales. Principios de garantía (independencia de determinados órganos y reserva de ley).
- 3.- Organización e imputación: órganos y personas jurídicas públicas.
- 4.- Los órganos estatales: concepto, caracteres. Actuación del órgano. Clasificación.
- 5.- Las figuras subjetivas en los ordenamientos jurídicos: las personas jurídicas públicas y privadas; estatales y no estatales. Caracteres.
- 6.- Competencia: noción, caracteres, clasificación. La cuestión de los llamados "postulados de a permisión". Delegación, avocación, sustitución.
- 7.- La jerarquía noción, caracteres. Contenido del poder jerárquico. Jerarquía y unidad de acción.
- 8.- La Administración central: principales órganos. Poder Ejecutivo, Jefe de Gabinete, Ministros, Ley de Ministerios. Procuración del Tesoro de la Nación. La reforma del Estado.
- 9.- Relaciones organizativas que resaltan el reparto de potestades institucionales: autonomía, descentralización territorial y funcional, desconcentración, relaciones interadministrativas.
- 10.- La descentralización administrativa funcional o por servicios. Antecedentes históricos. Las teorías sobre descentralización: normativas, de la personalidad jurídica y realistas o de transferencia del poder. Definición de las notas típicas de los diversos grados de descentralización en base a rango de la norma descentralizadora; naturaleza de las competencias asignadas; independencia de los órganos directivos; control de legitimidad (tutela); recursos financieros.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



11.- Panorama de la Administración descentralizada nacional. Análisis de entes descentralizados según tipologías (por funciones y por grados de descentralización). Descentralización y privatización de servicios públicos. Descentralización y reforma del Estado.

12.- Los entes autónomos. Su reconocimiento en el derecho positivo argentino. Ventajas y desventajas.

13.- Las nuevas formas de intervención estatal en la economía y los servicios públicos. Las sociedades anónimas de propiedad estatal. La participación del Estado en las empresas privadas.

5) Acto y reglamento

1.- Concepto de acto administrativo. El régimen típico de la función administrativa: contenido. Los hechos administrativos. Las llamadas "vías de hecho". La crisis del criterio orgánico de acto administrativo. La extensión de la noción a entidades no estatales. Los actos de los entes empresariales del Estado y de los entes binacionales. Ley Nacional de Procedimiento Administrativo y definición de acto administrativo. Estructura unilateral o bilateral de la declaración. Efectos. Actos preparatorios. Alcance individual o general. Los reglamentos. Relaciones interorgánicas e interadministrativas. Actos de gobierno e institucionales.


2.- Requisitos esenciales y cláusulas accidentales o accesorias. Significación de la "voluntad" en el acto administrativo. La competencia: reglas fundamentales. La capacidad del agente y del administrado. La causa. El objeto: requisitos. La forma: concepto y clasificación. Las formas esenciales. Motivación. Finalidad. Las formas de publicidad. Validez y eficacia del acto. Elementos o cláusulas accidentales.

3.- El sistema de invalidez administrativa. Antecedentes. Tipos de nulidad según el Código Civil. Las nulidades administrativas en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El régimen de la invalidez administrativa en la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo. Las nulidades manifiestas y no manifiestas. Efectos de la declaración de invalidez vías de hecho administrativas. El llamado acto inexistente.

4.- Los vicios del acto administrativo: de la voluntad (error, dolo, violencia). La simulación. Vicios en el elemento subjetivo: incompetencia, incapacidad del agente y del administrado. Vicios que afectan la causa del acto. Defectos en el objeto. Vicios en la forma: en el proceso de integración de la voluntad. Defectos de la declaración. Vicios en la motivación. Vicios relativos a la publicidad. Vicios en la finalidad: desviación de poder. Invalidez de las cláusulas accesorias. Saneamiento del acto, Conversión.

5.- Caracteres del acto: presunción de legitimidad, noción, fundamentos, alcances y límites. Las críticas a la presunción de legitimidad.

6.- Caracteres del acto: ejecutoriedad, noción, fundamentos, límites. Suspensión del acto administrativo en sede administrativa y judicial. La cuestión de las medidas cautelares. La llamada ejecutividad. Retroactividad del acto: casos en que se admite. Condición instrumental del acto administrativo.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-14-

7.- Extinción del acto administrativo: causales. Dispuesta por la Administración: revocación y caducidad. El principio de irrevocabilidad. La cosa juzgada administrativa. El sistema de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Revocación por razones de oportunidad. Extensión del resarcimiento.

8.- El reglamento. Concepto. Potestad reglamentaria del poder ejecutivo. Los tipos de reglamentos. Los reglamentos autónomos. La zona de reserva de la Administración. Los reglamentos internos.

9.- Las diferencias entre el acto de alcance general y el reglamento. El régimen jurídico de los reglamentos. La inderogabilidad singular de los reglamentos. El régimen jurídico aplicable. El modelo de impugnación. La legitimación para impugnar reglamentos. Los efectos de la revocación o declaración judicial de nulidad de los reglamentos.

6) Régimen del empleo del sector público

- 1.- Contrato de empleo público: naturaleza jurídica
- 2.- Ingreso: recaudos positivos y negativos
- 3.- Deberes, Prohibiciones. Derechos. Estabilidad: concepto, efectos y limitaciones.
- 4.- Egreso y reingreso.
- 5.- Ética en el empleo público.
- 6.- Responsabilidades: política, civil, penal y administrativa. Responsabilidad disciplinaria.
- 7.- Sanciones, medios de impugnación. Procedimiento sumarial.

7) Procedimiento administrativo parte general

- 1.- Procedimiento, función y organización administrativa.
- 2.- Régimen nacional del procedimiento administrativo: ley 19.549, D.R. 1759/72 y Decreto 1883/91. La aplicación del Código Procesal Civil y Comercial. La distinción con los procedimientos especiales. Su integración.
- 3.- Los principios fundamentales y su recepción en las normas del régimen nacional.
- 4.- Las partes en el procedimiento administrativo: capacidad, legitimación. La participación del Defensor del Pueblo y de las asociaciones. Representación y patrocinio. Conflictos interadministrativos.
- 5.- La vista de las actuaciones. Traslados. Notificaciones. Publicación.
- 6.- Los plazos en el procedimiento administrativo. Suspensión e interrupción. Caducidad de instancia.
- 7.- La prueba: medios, carga y valoración de la prueba.
- 8.- Conclusión del procedimiento: medios normales y anormales.
- 9.- Recursos administrativos: naturaleza, caracteres, requisitos, plazos. Efectos de a interposición y de la evolución.
- 10.- Recursos administrativos ordinarios: reconsideración, jerárquico yalzada. El agotamiento de la vía administrativa como requisito de acceso a la instancia judicial.
- 11.- Recurso de revisión. Denuncia de ilegitimidad. La queja. Reclamo administrativo previo.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



8) Derecho administrativo comparado

- 1.- El derecho comparado: importancia. Métodos de estudio e investigación.
- 2.- Los principales sistemas de derecho público occidental. Clasificación en base a los tipos de constitución, la división de poderes y los sistemas jurisdiccionales.
- 3.- El derecho administrativo norteamericano. El "rule of law" y su oposición al derecho administrativo. Los entes reguladores. La Ley de Procedimiento Administrativo. La desregulación.
- 4.- El derecho administrativo francés. Evolución durante el siglo XIX. La teoría del servicio público. Las Constituciones de 1946 y 1958. El sistema de doble jurisdicción.
- 5.- El derecho administrativo italiano: la doble jurisdicción y sus consecuencias sobre el derecho sustantivo. La Constitución de 1947.
- 6.- El derecho administrativo español. El sistema judicialista de jurisdicción especializada: de la Ley Santamaría de Paredes a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de actual. La Constitución de 1978.
- 7.- El acto administrativo: su conceptualización en los diversos sistemas jurídicos. Acto impugnabile y acto no revisable.
- 8.- Las contrataciones de la Administración. Los "Government Contracts" del derecho norteamericano. La teoría francesa del contrato administrativo y su recepción en España. La posición italiana.
- 9.- La responsabilidad del Estado. La "Federal Tort Claims Act", El desarrollo de la responsabilidad extracontractual del Estado en el derecho francés; italiano y español.
- 10.- El acceso a la jurisdicción. La legitimación. El agotamiento de la vía administrativa en los sistemas judicialistas. Las medidas cautelares contra el Estado.
- 11.- El alcance de la revisión. La teoría francesa del balance "costo-beneficio" y la jurisdicción de mérito italiana. Los efectos de la sentencia: la posición tradicional francesa y los astreintes; el proceso de "ottemperanza" italiano y la expropiación de los derechos de la sentencia del derecho español. El respeto de la sentencia en el derecho norteamericano.

9) Órganos de control de la administración no jurisdiccionales

Primera parte: Defensor del Pueblo de la Nación

- 1.- Defensor del Pueblo: antecedentes históricos
- 2.- La inserción en América Latina y su compromiso con la defensa de los derechos humanos.
- 3.- Sistema jurídico nacional: previsiones constitucionales. Reglamentación legal: leyes 24.284 y 24.379.
- 4.- Estructura orgánica, funciones, competencias.
- 5.- Ámbito de actuación: el art. 86, CN.
- 6.- Legitimación procesal interna y ante organismos internacionales. El nuevo desarrollo jurisprudencial. La relación entre el Defensor del Pueblo y los procesos judiciales colectivos.
- 7.- La incorporación de la figura del Defensor del Pueblo en el derecho público provincial.



Segunda parte: Control interno y externo del sector público nacional.

- 1.- Control público: antecedentes históricos. La organización del control en la actualidad: derecho comparado.
- 2.- La ley 24.156 de Administración Financiera: su estructura sistémica. Diferencias con el régimen de la Ley de Contabilidad.
- 3.- Control interno: la Sindicatura General de la Nación. Estructura orgánica, funciones, competencias. Análisis del sistema de control interno.
- 4.- Control externo: la Auditoría General de la Nación. Estructura orgánica, funciones, competencias. Resultados de la actividad: dictámenes, informes, consultas. Trámite parlamentario. La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.
- 5.- La responsabilidad de los funcionarios públicos por perjuicio fiscal. Régimen actual

Tercera parte: Los otros órganos de control.

- 1.- La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
- 2.- La Oficina Anticorrupción

10) Derecho procesal administrativo

- 1.- La clasificación de los sistemas básicos de control jurisdiccional de la Administración Pública. La inserción del sistema vigente en el ámbito nacional, y de los sistemas provinciales, dentro de dicha clasificación.
- 2.- Las teorías e institutos que disciplinan el acceso a la Justicia: la legitimación, la presencia de un acto administrativo, el agotamiento de la vía administrativa y el plazo de caducidad. El derecho procesal administrativo dentro del derecho procesal.
- 3.- El alcance del control judicial de la conducta administrativa. Las cuestiones de hecho y de derecho. Las facultades discrecionales. El control judicial suficiente y los factores que inciden en su determinación. La prueba.
- 4.- La suspensión de los efectos del acto administrativo pendiente la litis.
- 5.- Los alcances y efectos de la sentencia que acoge la pretensión del particular.
- 6.- Los procesos colectivos. Su definición y aspectos más relevantes. Los desafíos en el derecho actual.

11) Técnicas de participación de la administración pública.

- 1.- Los modos de participación. La participación a través de técnicas de negociación colectiva. La participación en las decisiones estatales a través de una intervención orgánica. La participación de las personas con carácter consultivo en el procedimiento de toma de decisiones estatales.
- 2.- El caso del gobierno universitario y de los órganos de dirección de los entes de regulación de los servicios públicos privatizados.
- 3.- La participación en los órganos de control de las políticas.
- 4.- El decreto 1172/03. La ley 25.152 de administración de los recursos públicos.
- 5.- Las técnicas sobre acceso a la información, elaboración de normas, audiencias públicas y presupuestos participativos.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-17-

12) Responsabilidad del Estado

- 1.- Los fundamentos jurídicos de la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por daños causados por su actividad u omisión. Análisis crítico. Elaboración jurisprudencial: aplicación de normas contenidas en el Código Civil. Problemas de interpretación. Principios y normas de Derecho Público que fundan el derecho al resarcimiento.
- 2.- Los presupuestos de la responsabilidad estatal por actividad lícita e ilícita: a) factor de imputación; b) daño o lesión resarcible; c) imputación y factores de atribución; d) relación de causalidad.
3. La responsabilidad del Estado en su carácter de propietario o guardián de las cosas. El supuesto de las cosas riesgosas.
4. La reparación de los daños: el alcance del resarcimiento.
- 5.- La acción de daños y perjuicios: prescripción. Habilitación de instancia. Jurisdicciones competentes para conocer de acciones contra el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en demandas contra las provincias.
- 6- La responsabilidad del Estado por sus omisiones en el ejercicio de sus potestades de regulación y control.
- 7.- Los aspectos particulares de la responsabilidad del Estado-Legislator
- 8.- Los aspectos particulares de la responsabilidad del Estado-Juez
- 9.- La reparación de daños derivados de la ejecución de obras públicas y de actuaciones urbanísticas.
- 10.- La reparación de los agentes públicos: clases. Régimen nacional y de derecho público provincial.

13) Regulación de los servicios públicos

- 1.- Servicio público: noción clásica; crisis; caracteres; régimen jurídico específico; jurisdicción en materia de contiendas.
- 2.- Sistemas de prestación de servicios públicos: directa e indirecta. Concesiones y licencias; cooperativas de servicios públicos. La Ley de Reforma del Estado: procedimientos y modalidades de las privatizaciones.
- 3.- Las nuevas técnicas regulatorias de los servicios públicos privatizados: los marcos regulatorios y los entes de regulación y control.
- 4.- Las concesiones de los servicios públicos. El régimen general. El régimen jurídico específico. Las tarifas públicas. Las tarifas sociales. Los subsidios. Los fondos fiduciarios. Los cargos específicos.
- 5.- La renegociación de los contratos de concesión de los servicios públicos. Las estatizaciones.
- 6.- La situación jurídica del usuario del servicio público. Previsiones constitucionales. Control administrativo, judicial y parlamentario. Actuación del Ministerio Público.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-18-

14) Teoría general de los contratos administrativos

- 1.- El contrato administrativo. Distinción con el contrato en el marco del Derecho Civil. Los contratos privados del Estado. El concepto de contrato administrativo. Los diferentes criterios. La doctrina de la Corte Suprema. El contrato administrativo y los actos bilaterales. El nuevo perfil de los contratos administrativos.
- 2.- El régimen legal de los contratos administrativos. El decreto delegado 1023/01 y su normativa complementaria y reglamentaria. Los marcos normativos específicos. El régimen del DL 19.549/72. La aplicación del Derecho Privado.
- 3.- Las cláusulas exorbitantes. Su distinción con el Derecho Privado.
- 4.- Los elementos de los contratos. La competencia y la capacidad. El objeto. La redacción de los pliegos. Concepto. Función. Clases. Caracteres: legalidad, inalterabilidad e impugnabilidad.
- 5.- El procedimiento. La licitación pública. Concepto. Principios: libre concurrencia, igualdad y publicidad. Exigencia legal. Particularidades según los diversos contratos. Llamado. Publicidad.
- 6.- Los licitadores: inscripciones, habilitación y exclusiones. La oferta: Requisitos. Contenido. Variantes y alternativas. Garantía. Inalterabilidad y mantenimiento. Desistimiento y caducidad. Admisión. Rechazo.
- 7.- Las excepciones a la licitación pública. Casos. La licitación privada. Procedimiento. La contratación directa. El concurso de precios. El concurso-subasta y el concurso de proyectos.
- 8.- La Preadjudicación y adjudicación, Efectos. Impugnación.
- 9.- Los vicios del procedimiento. Protección jurídica del oferente. Control administrativo y judicial. Actos separables.
- 10.- Los otros elementos: la causa y motivación. La finalidad. El perfeccionamiento de los contratos.
- 11.- La ejecución de los contratos y sus efectos respecto de terceros. La interpretación de los contratos. El cumplimiento de las obligaciones. La dirección del contrato. La excepción de incumplimiento contractual. El régimen sancionador. La modificación del contrato por razones ajenas a las partes. La revisión contractual. La modificación del contrato por el Estado contratante (ius variandi).
- 12.- La extinción de los contratos. La resolución contractual por caso fortuito o fuerza mayor, por actos del Estado no contratante (hecho del príncipe) o hechos naturales (imprevisión). La revocación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. La revocación por razones de ilegitimidad. La rescisión por incumplimiento de las obligaciones del contratista. La rescisión del contrato por razones imputables al Estado. La indemnización y su alcance.
- 13.- La impugnación de los contratos y de sus actos consecuentes.
- 14.- La contratación administrativa en periodos de emergencia.
- 15.- La renegociación de los contratos durante los estados de emergencia.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



15) Derecho administrativo provincial y municipal y régimen institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 1.- Introducción. El federalismo argentino. Las provincias y los municipios en la Constitución Nacional. El ejercicio del poder constituyente por parte de las provincias. Evolución. Características de las diferentes etapas del constitucionalismo provincial. Los municipios en el derecho público argentino. Doctrina y jurisprudencia. Diferentes tipos de municipios. Las cartas municipales.
2. Derechos y garantías en el constitucionalismo provincial. Las cláusulas económicas y sociales. Los derechos de incidencia colectiva. Los recursos naturales, energía y desarrollo sustentable. El derecho electoral. La garantía de los derechos. La participación en la toma de decisiones
- 3.- La organización del poder en las provincias. La forma de gobierno. Composición, competencia y relaciones entre los poderes políticos. La organización del poder judicial. Estructura y procedimientos especiales. El control de constitucionalidad. Organos especiales de control.
- 4.- La administración pública provincial. Caracterización. Los contratos del Estado. La responsabilidad del Estado y de los funcionarios.
- 5.- Los municipios. Naturaleza jurídica. Tipos. Elementos constitutivos. Relaciones interorgánicas. Relaciones provincia-municipios. Competencias. Poder de policía.
- 6.- La Ciudad de Buenos Aires en la Constitución Nacional: su autonomía y autarquía. Semejanzas y diferencias con los regímenes provincial y municipal. La cuestión de la constitucionalidad de las leyes 24.588 y 24.620.
- 7.- El Poder Legislativo de la Ciudad. Composición, elección, atribuciones. Comisiones investigadoras. Sanción y promulgación de las leyes. Veto total y parcial. Delegación legislativa. Decretos de necesidad y urgencia. Juicio político.
- 8.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad. Jefe de Gobierno y Vice: elección, requisitos, duración del mandato, reelección, incompatibilidades remoción. Acefalía del Poder Ejecutivo. Gabinete y Ministros.
- 9.- El Poder Judicial de la Ciudad. Composición, competencias, estabilidad y remoción de los jueces e integrantes del Ministerio Público. Consejo de la Magistratura. Jurado de Enjuiciamiento. Tribunal Superior de Justicia y tribunales inferiores. El Ministerio Público: carácter, integración, funciones.
- 10.- Las Comunas en el ámbito de la Ciudad. Concepto y competencias. El régimen legal.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Las asignaturas optativas comprenden un total de cuarenta y ocho horas. Estos cursos son ofrecidos por la Carrera de Especialización, sin perjuicio de que pueden ser tomados en cualquier otro posgrado de la Facultad de Derecho de esta Universidad siempre que guarden relación con el Derecho Administrativo y su profundización.



A título de ejemplo, citamos cursos optativos posibles en el marco de esta Carrera de Especialización: 1) Régimen jurídico de la electricidad; 2) Régimen jurídico del gas; 3) Régimen jurídico de las telecomunicaciones; 4) Régimen Jurídico de los hidrocarburos y minería; 5) Derecho Procesal Constitucional; 6) Dominio Público: concesiones y permisos; 7) Introducción al derecho urbanístico; 8) Protección jurídica del usuario y consumidor; 9) Ejecución de sentencias contra el Estado; 10) Perspectivas del Derecho Administrativo actual; 11) Limitaciones a la actividad discrecional de la Administración; 12) Intervención administrativa en el sistema financiero y mercado de capitales (BCRA, Comisión Nacional de Valores); 13) Derecho Administrativo y Fideicomisos Públicos; 14) Gestión y financiación de infraestructuras públicas, entre otros.

Las asignaturas optativas serán propuestas anualmente por el Director y aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y comunicadas para su conocimiento al Consejo Superior.

PASANTÍA

En el curriculum de la carrera se exige el cumplimiento de una pasantía dentro del Programa que implemente el Departamento de Posgrado para esta Carrera de Especialización, a realizarse v.g en la Justicia o el Ministerio Público (área contencioso-administrativa); Procuración del Tesoro, Auditoría General de la Nación; Entes Reguladores de Servicios Públicos, entre otros.

La pasantía comprende un período de permanencia dentro de un determinado espacio institucional, supervisado por un tutor. En este espacio el pasante deberá realizar un plan de trabajo oportunamente aprobado y supervisado por un docente tutor designado a tal efecto. La pasantía se aprobará mediante la entrega de un Informe Final.

EXAMEN FINAL INTEGRADOR

El aspirante debe rendir un examen final integrador consistente en una evaluación individual de carácter público ante un Tribunal de profesores integrantes del claustro de la Carrera de Especialización o invitados especialmente por el Director del posgrado. Dicho examen debe versar sobre un temario predeterminado por el Tribunal examinador y dado al alumno con carácter previo a la fecha de examen.

El resultado del examen final integrador figurará al dorso del diploma.

VI. ESTUDIANTES

- a) **requisitos de admisión: descripción detallada de la totalidad de los requisitos necesarios para ser admitido en el posgrado**

Podrán postularse para cursar la Carrera de Especialización: los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado del área del derecho correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes, revalidados o convalidados en el país.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-21-

Los postulantes deberán entregar un "curriculum vitae".

b) criterios de selección: descripción detallada de los mecanismos que se utilizarán para seleccionar los estudiantes del posgrado

El Director de la Carrera, junto con los miembros de la Comisión de Maestría, deberá:

- a) analizar las solicitudes de inscripción de los aspirantes a ingresar en la carrera y su curriculum vitae y
- b) entrevistar a los aspirantes, en caso de estimarse necesario, para una mejor evaluación de antecedentes y motivaciones.

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado: explicitar el mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de las actividades del posgrado.

El número de ingresantes mínimos necesarios para cada cohorte será de QUINCE (15) inscriptos y el máximo de CUARENTA (40). Esta cantidad podrá ser modificada por el Departamento de Posgrado de la Facultad, a pedido del Director de la Carrera.

d) criterios de regularidad: explicitar los criterios en relación con el plan de estudios, la presentación de tesis y los aspectos económicos financieros (pago de aranceles)

Los requisitos para mantener la regularidad son:

- Presencia en no menos del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las clases.
- Satisfacer los requerimientos de aprobación que se determinen en cada asignatura.

e) requisitos para la graduación: explicitar

Para obtener el título de Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública se deben aprobar las materias obligatorias, optativas y la pasantía que componen el Plan de estudios.

Cumplidas estas condiciones, el aspirante debe rendir un examen final integrador consistente en una evaluación individual de carácter público ante un Tribunal constituido por profesores de la Carrera de Especialización y al menos un integrante externo a la carrera.

Dicho examen debe versar sobre un temario predeterminado por el Tribunal examinador y dado al alumno con carácter previo a la fecha de examen. El resultado de la examen final integrador figurará al dorso del diploma.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-22-

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Descripción detallada de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas del posgrado: espacios físicos, laboratorios (si corresponde), equipamiento, biblioteca y centros de documentación, otros.

Tipo de espacio físico	cantidad	Capacidad (personas)	Superficie (m ²)	Sede
Oficinas	2		220	
Aulas	35	1317	3000	
Sala de reuniones	1	20	80	
Sala de profesores	1	30	100	
Biblioteca	1			
Gabinete de computación	1			

Equipamiento de los gabinetes de computación: 4 computadoras en el sector de las Aulas del Departamento de Posgrado con acceso a Internet.

Biblioteca

Nombre: Biblioteca de la Facultad de Derecho
Correo electrónico: biblioteca@derecho.uba.ar
Servicios ofrecidos:

- Prestamos automatizados
- Catálogos de consulta automatizados
- Correo electrónico
- Disponibilidad de Internet
- Préstamos interbibliotecarios
- Obtención de textos complementarios

Página web: derecho.uba.ar/academica/biblioteca

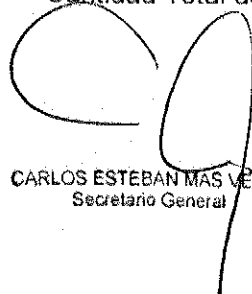
Superficie total de la sala (en metros cuadrados): 1896

Superficie total para la consulta (en metros cuadrados): 603

Capacidad: 749 asientos

Fondo bibliográfico:

- Cantidad de volúmenes totales: 250.000
- Cantidad Total de libros digitalizados: 455



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-23-

Equipamiento informático común a todas las carreras que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado:

1) Biblioteca de uso exclusivo de los alumnos del Departamento de Posgrado:

SALA MULTIMEDIAL: La sala multimedia cuenta con 14 Pcs para el uso de usuarios de Posgrado.

Descripción del equipamiento técnico: 1 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 2 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 3 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 4 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 5 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 6 Procesador AMD SEMPRON - Mother RD BIOSTAR MCP6P M2+AMD - Memoria 1024 DDR667 Kingston - Disco 160 Western Digital 720 RPM SATA - Placa de Video ON BOARD - Placa de Sonido ONBOARD - Placa de Red Fast Ethernet 10/100/1000 ON BOARD - Grabadora Samsung Sta Dual Layer - Puertos USB (2 Delanteros y 4 Traseros) - Monitore Pantalla Plana Samsung - WINDOWS XP. 7 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 8 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 9 IBM 656153S INTEL 82440 LXEX PII 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 10 IBM 656138S INTEL 82440 LXEX CEL 300 128(PC133) - WINDOWS 98. 11 IBM 656138S INTEL 82440 LXEX CEL 300 64 (PC100) - WINDOWS 98. 12 PENTIUM II - WINDOWS XP. 13 PENTIUM III 513 - WINDOWS XP. 14 PENTIUM IV - WINDOWS XP - SOFT NO VIDENTES.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-24-

Asimismo, los alumnos y docentes de posgrado tienen acceso a las siguientes bases de datos especializadas en Derecho:

- a) El Dial.com: Diario Jurídico editado en forma digital y con actualización permanente de su contenido. Pública jurisprudencia: abarca los fallos de la CSJN, Cámaras Nacionales, Superiores Tribunales y Cámaras Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) El Derecho: ED DIARIO Esta publicación contiene información jurisprudencial y doctrinaria en todas las materias del derecho, seleccionada y comentada -en el caso de la jurisprudencia- por destacados especialistas del mundo jurídico argentino. Se accede tanto a jurisprudencia como a doctrina. Su cobertura es partir del año 1997 y con actualización diaria.
- c) Abeledo Perrot: El Acceso On Line está clasificado en diversas solapas que contienen las bases de: Doctrina (Obras -de Abeledo Perrot y Depalma- y Publicaciones Periódicas), Jurisprudencia (Sumarios, Tribunales Nacionales, Tribunales Provinciales y Fallos a texto completo) y Legislación (Nacional y Provincial).
- d) Microjuris. Laborjuris.com. Societario.com: El sitio está organizado en Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Reseñas del Boletín Oficial, Boletines Provinciales, Jurisprudencia agrupada, Laboral y Societario.
- e) Doctrina sobre todas las materias (ESPAÑA): Doctrina Española incluye: Comentarios al Código Civil (85 volúmenes) dirigido por Manuel Albaladejo y Silvia Díez Alabart. Estos 85 volúmenes presentan un análisis de artículo por artículo del Código Civil. Compendio de Derecho Civil (6 volúmenes) de Xavier O'Callaghan-
- f) RAP: Acceso a la web de la RAP (Revista de Administración Pública), se puede consultar Doctrina, Legislación, Jurisprudencia buscando a través de diferentes campos como materia, palabra libre y otros.
- g) Rubinzal-Culzoni: Acceso página web de Rubinzal Culzoni. La cual está clasificada según las siguientes materias: Derecho Privado y comunitario, Derecho de Daños, Derecho Procesal, Derecho Comparado, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Penal.
- h) SAIJ: Un servicio gubernamental, administrado por la Dirección del Sistema Argentino de Informática Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, que brinda información jurídica tomada de fuente oficial-

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

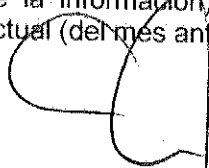
EXP-UBA: 50.843/2010

-25-

- i) WestLaw: Es una herramienta que reúne una colección de bases de datos legales multinacionales. Brinda acceso a materiales de renombradas fuentes de información como Sweet & Maxwell, Carswell y West Group, Westlaw International provee una colección de información legal y regulatoria.
- j) La biblioteca dispone para la consulta de usuarios, en formato electrónico (archivos PDF), de los boletines oficiales a partir de las siguientes fechas: Primera sección de 08/09/2000 hasta la actualidad.

Por último, se puede acceder a las siguientes bases multidisciplinarias:

- a) EBSCO - Academic Search: Acceso en línea a cuatro (Academic Search Premier, Fuente Academica, Psychology and Behavioral, Soc INDEX) bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Contenido retrospectivo desde 1975, y algunos casos anteriores también, se actualiza diariamente. Incluye resúmenes y texto completo de 4500 publicaciones principalmente de revistas.
- b) Gale Virtual Reference Library: Colección de referencia virtual: Acceso a más de 30 obras de consulta sobre diversos temas relacionados con los Estados Unidos. En la temática del derecho las siguientes obras: Checks and Balances: The Three Branches of the American Government, 2005, Crime and Punishment in America Reference Library, 2005.
- c) JSTOR: Acceso en línea a las colecciones de revistas en texto completo de JSTOR: Art & Sciences I, Art & Sciences II, Art & Sciences III. Contenido retrospectivo con énfasis en diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanidades.
- d) Science Direct: Acceso a más de 8 millones de artículos de publicaciones periódicas científicas editadas por Elsevier y otros editores asociados, material de referencia, muchos en texto completo corresponden a diferentes áreas del conocimiento. Incluye 2.000 títulos de revistas con referato y en el área de Ciencias Sociales incluye 504 títulos.
- e) SpringerLink: SpringerLink.com es una de las bases de datos interactivas de alta calidad en los libros, los trabajos de referencia y la colección en línea de los archivos. SpringerLink.com es un punto de acceso central de gran alcance para los investigadores y los científicos. Con más de 10.000 libros en línea.
- f) H. W. Wilson: Acceso en línea a bases de datos bibliográficas con resúmenes y texto completo. Se trata de bases de datos especializadas (educación, arte y ciencia de la información) y generales (humanidades y ciencias sociales) con contenido actual (del mes anterior).


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 50.843/2010

-26-

g) Enciclopedia Hispánica: Enciclopedia electrónica con más de 105.000 entradas enciclopédicas y casi medio millar de artículos recogidos en 18 volúmenes. Las claves para entender los grandes temas de la actualidad. PlanetaSaber los analiza en profundidad con textos, fotografías y enlaces Web.

h) TIFLOLIBROS: TIFLOLIBROS es la primera BIBLIOTECA digital para ciegos de habla hispana, es un servicio exclusivo y gratuito para personas con discapacidad visual. Cuenta con más de 16200 libros digitalizados en distintos tipos de formatos electrónicos. El material se encuentra ordenado por categorías temáticas.

i) DialNet: Es una plataforma de recursos y servicios documentales: Alertas y noticias, cuyo objetivo fundamental se centra en mejorar la visibilidad y el acceso a la literatura científica hispana en texto completo a través de Internet, con fórmulas abiertas y flexibles.

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado. Sus principales acciones son:

- a- Reuniones del Comité Académico para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- b- Reuniones de las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad y las autoridades de la Carrera para la evaluación de su desarrollo.
- c- Encuesta de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos y posterior análisis por parte de las autoridades de la carrera.
- d- Evaluación permanente de los Programas presentados en las materias específicas en relación a: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza –aprendizaje y de evaluación.
- e- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación, referidos especialmente a los puntos c y d.
- g-Evaluación permanente por parte de la Comisión de Maestría del desarrollo del respectivo plan de estudios y análisis de propuestas de reformas de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- h-Implementación de propuestas de autoevaluación de la carrera, con participación de todos los actores involucrados. Los informes finales serán analizados por la respectiva Comisión de Maestría así como las propuestas de reformas necesarias.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General